

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NEOTEC DEL AÑO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 19 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2022 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC), del Subprograma Estatal Crecimiento Innovador del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO.- Con base en los antecedentes que constan en el expediente instruido, con fecha 31 de enero de 2023 se formuló por el Director General del CDTI propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y aportar la documentación pertinente.

TERCERO.- A la vista de las alegaciones y documentación presentadas en el trámite de audiencia, de las disponibilidades presupuestarias, y previo acuerdo de del Comité ejecutivo nombrado por la Comisión de Evaluación del Programa Neotec 2022, procede formular la presente propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución definitiva.

SEGUNDO.- Criterios de evaluación

La valoración obtenida por las solicitudes presentadas ha sido efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Financiación de la convocatoria

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 35.000.000 de euros, de los que 34.600.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QE.74913 de los Presupuestos Generales del Estado de 2022 y 400.000 euros con cargo al patrimonio del CDTI.

Según prevé el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, las ayudas se financiarán con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CUARTO.- Aceptación y presentación de documentación

De acuerdo con el artículo 12.4 y 5 de la Resolución de convocatoria, una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por el interesado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados, requiriendo la documentación indicada en dicho artículo, que deberá aportarse en el

plazo establecido.

A falta de respuesta, la ayuda se considerará aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en el plazo establecido, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente, en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

TERCERO.- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 euros por beneficiario, el contrato entre las partes.
- c. En caso de no haberlo aportado anteriormente, acreditación de la inscripción de la entidad beneficiaria en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en los plazos establecidos, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTO.- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

FRANCISCO JAVIER PONCE MARTINEZ

Director General

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto Total	Subvención Total
SNEO-20222127	DIGITALIZACION DE MANTENIMIENTO FERROVIARIO MEDIANTE MODELOS PREDICTIVOS HIBRIDOS	MAINRAIL SL	B-02715878	2023-2024	81,00	588.027,00	325.000,00
SNEO-20222262	SISTEMA DE ANALÍTICA PARA LA PLATAFORMA INROBICS REHAB PARA TERAPIAS DE REHABILITACIÓN USANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ROBÓTICA SOCIAL ASISTENCIAL	INROBICS SOCIAL ROBOTICS SL LABORAL	B-02955888	2023-2023	77,50	389.774,00	325.000,00
SNEO-20222467	NATUVERSE - UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LA ECONOMÍA AZUL	ENVJOY NATURE SL	B-67563163	2023-2023	76,00	319.636,00	271.690,00
Nº Estimadas							3
TOTAL						1.297.437,00	921.690,00